ACTA 280

CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA EN CINEMATOGRAFÍA

REUNIÓN ORDINARIA

En atención a la citación efectuada por Proimágenes Colombia, vía correo electrónico, en el marco de los artículos 12 de la Ley 814 de 2003 y 2.2.1.49 del Decreto 1080 de 2015, se reunió el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía (CNACC) en la fecha, hora, modalidad y ubicación que se especifican a continuación:

- Fecha de la citación: 8 de septiembre de 2026.
- Inicio de la reunión: 16 de septiembre de 2026 - 8:00 AM.
- Modalidad: Presencial.
- Ubicación: Proimágenes Colombia, calle 35 No. 5 - 89, La Merced, Bogotá D.C.

1. Quórum.

A continuación se detallan los asistentes de la sesión, incluyendo los miembros del CNACC que conformaron el quórum requerido según el artículo 2.2.1.46 del Decreto 1080 de 2015, verificado por la Secretaría Técnica, así como otros participantes e invitados.

Miembro:	*Representado por*:
Ministra de las Culturas, las Artes y los Saberes	Paola Holguín Moreno
Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos	Yenny Chaverra
Designado por la Ministra de las Culturas	Por designar
Designada por la Ministra de las Culturas	Por designar
Representante de los C. de Cinematografía	Jorge Hernán Duque Llano
Representante de los productores de largometraje	Alina Hleap
Representante de los distribuidores	Carolina Torres Duque
Representante de los exhibidores	Gustavo A. Palacio Correa
Representante de los directores	Marcela Aguilar Pardo
Representante del sector técnico	Carlos A. Vargas Rincón
Representante del sector artístico creativo	Sasha Quintero Carbonell
Secretaría Técnica:	*Representada por*:
Proimágenes Colombia	Claudia Triana Soto

De Proimágenes Colombia asistieron Andrea Afanador Llach, Carlos Eduardo Moreno, Diego Bustos Téllez, Manuel Alejandro Pinilla, Álvaro José Parga, Carol Muñoz, Javier Ruiz Beltrán, Ricardo Elías Jiménez y Mateo Londoño Rueda, empleados de dicha entidad, así como Gonzalo Castellanos, asesor estratégico de la entidad.

Del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes asistieron Gonzalo Laguado Serpa, asesor jurídico de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos, y Carolina Escamilla del equipo de asesores de la Ministra.

La Ministra de las Culturas, las Artes y los Saberes saludó al Consejo, al ser esta la primera sesión que preside, y expresó su disposición de trabajo con el sector y su interés en conocerlo de cerca. Se refirió, en términos generales, a los ejes estratégicos del Ministerio relacionados con el Plan Nacional de Desarrollo y al lugar que el sector audiovisual ocupa en ellos. Agradeció, asimismo, la labor de quienes ejercieron las dos designaciones del

Ministerio ante el Consejo e informó que esas designaciones se encuentran en trámite de cambio.

2. Orden del día.

Confirmado el *quórum* necesario, se sometió a consideración el orden del día de la sesión:

1. Verificación del quórum.
2. Orden del día.
3. Aprobación de los soportes documentales de la sesión anterior.
4. Presentación del informe de ejecución a 30 de junio de 2026.
5. Recursos para la modalidad de promoción de largometrajes y desempeño por taquilla.
6. Asesorías a beneficiarios del FDC.
7. Mejoras a la convocatoria permanente de cortometrajes.
8. Afectaciones del terremoto del 10 de agosto de 2026 en el ámbito del FDC y medidas para su atención.
9. Proposiciones y varios.

Los miembros del CNACC aprobaron unánimemente el orden del día y, en consecuencia, se continuó con lo allí previsto.

3. Aprobación de los soportes documentales de la sesión anterior.

Se sometió a votación la aprobación del acta y el acuerdo cuyos detalles se especifican a continuación. Estos documentos fueron enviados por Proimágenes Colombia con antelación, vía correo electrónico.

- Números de las actas: 278 y 279.
- Números de los acuerdos: 264 y 265.
- Fechas de las sesiones: 6 de julio y 18 de agosto de 2026.

Con antelación a la sesión, los miembros del Consejo remitieron observaciones de carácter tipográfico sobre los documentos, que fueron incorporadas.

El Consejo aprobó las actas 278 y 279 y sus respectivos acuerdos, con el voto de abstención de la Ministra de las Culturas, las Artes y los Saberes, por no haber participado en esas sesiones.

4. Presentación del informe de ejecución a 30 de junio de 2026.

Manuel Alejandro Pinilla, Director Administrativo y Financiero de Proimágenes, presentó el informe de recaudo y ejecución presupuestal, con corte al 30 de junio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el contrato N.º 2713 de 2015, por el cual se regulan las obligaciones de administración y manejo del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC). El informe presentado fue enviado con suficiente antelación a todos los consejeros y se consigna a continuación:

Los ingresos totales al primer semestre del año 2026 estuvieron por encima de lo presupuestado, llegando al 55% (vs. 50% esperado) de lo presupuestado para todo el año. Al observar el detalle por rubro y periodo, se evidencia que, en términos de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico, el semestre cerró en terreno positivo gracias a unos resultados sobresalientes para los meses de abril y mayo que lograron compensar 3 meses de recaudo por debajo de lo esperado. Las películas de *Mario Bros.* segunda parte, *El Diablo Viste a la Moda 2* y *Michael*, aportaron en mayor medida a la taquilla.

Específicamente, los meses de abril y mayo estuvieron por encima en 35 y 13 puntos porcentuales, respectivamente. Para el mes de junio, el resultado fue positivo, aunque no logró lo esperado. Debido a la estacionalidad del recaudo, junio ha sido el mes que históricamente ha tenido los resultados más altos. En el presente año hubo sucesos como la época electoral en Colombia y el inicio del mundial de fútbol, por lo cual el haber llegado al 96% en el mes más alto se puede considerar como un resultado positivo. En este mes, *Toy Story 5,* aunque dio un impulso fuerte a la taquilla, no logró compensar resultados por debajo de lo esperado en el acumulado de películas como Scary Movie y Maestros del Universo.

078

Sin embargo, hay que resaltar que el resultado sucedió en gran parte por el incremento del ticket medio y no por un aumento de los espectadores, que estuvieron un punto porcentual por debajo de lo previsto. Al parecer, la inflación y su correspondiente efecto en el aumento de los costos de la oferta han generado nuevos incrementos al ticket que en promedio lo están situando en $14 mil pesos.

La buena noticia es que, de manera provisional, observando el comportamiento de julio y agosto, el recaudo estará bastante por encima de lo proyectado y no solo compensará la pérdida de los meses anteriores, sino que permitirá obtener un leve superávit.

078

En cuanto a los ingresos por los rendimientos financieros del portafolio, tuvieron un comportamiento increíblemente positivo que minimizó la pérdida por la menor dinámica del recaudo. Esta situación se encuentra alineada con los aumentos en la tasa de intervención del Banco de la República, cuya justificación es una mayor presión inflacionaria. En definitiva, a la fecha los ingresos por este rubro ya acumulan un 162% de lo proyectado para todo el año. Los otros ingresos por conceptos como recuperaciones, sanciones, medidas de apremio, intereses en la devolución de estímulos y pagos de aseguradoras, que corresponden al 3.7% del total, tuvieron un comportamiento importante debido a que se acumularon más de $376 millones, en su mayoría por la recuperación en los estímulos a la producción, los cuales serán expuestos posteriormente.

078

Los datos acumulados de los ingresos correspondientes al primer semestre del año se presentan en la siguiente tabla:

INGRESOS			
DESCRIPCIÓN	**INGRESO PRESUPUESTADO**	**PRESUPUESTO AJUSTADO**	**INGRESO A JUNIO**
Recaudo presupuestado 2026	35.068.176.000	35.068.176.000	18.797.360.000
Rendimientos financieros 2026	1.500.000.000	1.500.000.000	2.660.449.059
Destinación años anteriores remanente	1.000.000.000	2.898.618.550	
Otros ingresos			376.186.360
	37.568.176.000	**39.466.794.550**	**21.833.995.419**
	Cumplimiento		**55%**

La siguiente tabla muestra el comportamiento mensual que ha tenido el recaudo de la CDC visto de manera mensual. En el primer semestre del año, hubo malos resultados en febrero, marzo y levemente en junio; no obstante, enero, abril y mayo compensaron estos resultados y permitieron lograr un superávit de 5 puntos porcentuales, es decir, aproximadamente $950 millones más que lo presupuestado. Como se mencionó anteriormente, julio y agosto se proyectan como meses muy positivos, superando la meta en aproximadamente $1.700 millones adicionales. El efecto del estreno de películas como *Spider-Man* y *La Odisea* tuvo un efecto sobresaliente en la taquilla.

Recaudo CDC - Corte junio			
MES	PRESUPUESTO	INGRESO ACTUAL	CUMPLIMIENTO
Enero	3.032.970.920	3.077.015.000	101%
Febrero	1.891.436.968	1.715.744.000	91%
Marzo	2.240.488.786	2.017.490.000	90%
Abril	3.018.702.005	4.066.280.000	135%
Mayo	3.451.729.650	3.883.252.000	113%
Junio	4.215.089.486	4.037.579.000	96%
Julio	4.070.116.025	4.350.918.000	107%
Agosto	2.804.859.005	4.240.904.000	151%
Septiembre	2.451.053.783		0%
Octubre	2.379.626.191		0%
Noviembre	2.476.151.086		0%
Diciembre	3.035.952.093		0%
ACUMULADO	35.068.176.000	18.797.360.000	54%
* Valor estimado	Acumulado agosto		78%

A continuación, el recaudo comparado de 2026 comparado con el año anterior y el año 2019 como referente del mejor resultado histórico. El presente año muestra un crecimiento nominal de 17,5% con respecto a 2025, que significó un crecimiento real de más de 12 puntos porcentuales dada una inflación al cierre de 2025 de 5,1%. El 2026 frente al 2019 en términos nominales refleja por primera vez una ganancia del recaudo de 9,6% frente a los resultados de este año. En términos reales, bordean el 35% menos. Lo cual es una noticia positiva debido a que, en la comparación del primer semestre de cada año desde la pandemia, el recaudo estaba ubicado en una pérdida entre el 55% y el 65%. Por primera vez en 5 años, esta pérdida en términos reales disminuyó y con un resultado significativo.

MES	2019	2025	2026
Enero	3.218.902.000	2.669.480.000	3.077.015.000
Febrero	1.460.021.000	1.602.895.000	1.715.744.000
Marzo	2.498.203.000	1.712.970.000	2.017.490.000
Abril	3.396.533.000	2.190.287.000	4.066.280.000
Mayo	2.898.473.000	3.771.478.000	3.883.252.000
Junio	3.687.273.000	4.049.082.000	4.037.579.000
Julio	4.036.044.000	3.565.602.000	4.350.918.000
Agosto	2.608.967.000	2.572.605.000	4.240.904.000
Septiembre	1.780.897.000	2.889.599.000	-
Octubre	3.138.086.000	1.650.453.000	-
Noviembre	2.391.035.000	2.412.248.000	-
Diciembre	2.158.757.000	3.636.765.000	-
Total Parcial	23.804.416.000	22.134.399.000	27.389.182.000
Total año	33.273.191.000	32.723.464.000	27.389.182.000

* Valor aproximado

En el comparativo mes a mes del recaudo anual se evidencia claramente una estacionalidad en el recaudo mensual, cuyo comportamiento sitúa a los meses de febrero y marzo como los bajos de todo el año. En la siguiente gráfica se observa el menor comportamiento a lo presupuestado en los meses mencionados.

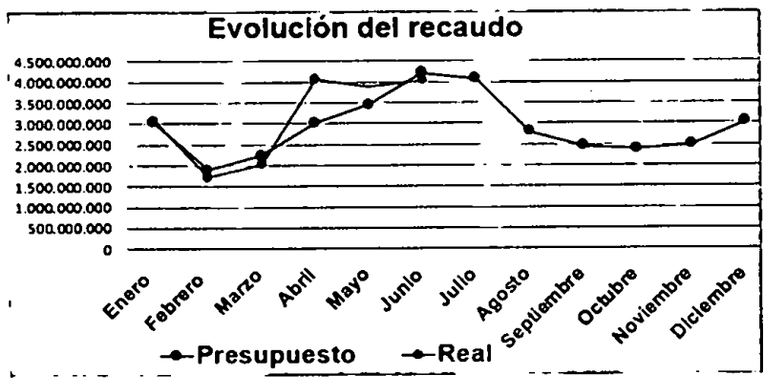

Los rendimientos financieros tuvieron un resultado muy superior al esperado durante este periodo del año. En línea con el buen manejo de los recursos del fondo y la política de mantener las inversiones hasta su vencimiento sin que esto afecte la liquidez de los recursos necesarios para la ejecución, los títulos en los cuales se ha invertido se dejan llevar hasta

la finalización. De acuerdo con el cronograma de vencimiento de los cupones de los títulos invertidos, en los primeros 6 meses del año ocurrió la finalización de varios. Por esta razón, se logró un comportamiento sobresaliente en los ingresos. De manera complementaria, las buenas decisiones de inversión tomadas por el administrador han permitido tener rentabilidades superiores en el mercado, sin aumentar el riesgo y las necesidades de liquidez del fondo. Con respecto al promedio lineal, al corte de junio, se logró un cumplimiento superior en 62 puntos porcentuales a la meta de todo el año.

Rendimientos Financieros

MES	PRESUPUESTO	ACTUAL	CUMPLIMIENTO
Enero	125.000.000	231.362.844	185%
Febrero	125.000.000	404.023.628	323%
Marzo	125.000.000	576.608.787	461%
Abril	125.000.000	521.964.005	418%
Mayo	125.000.000	355.576.185	284%
Junio	125.000.000	333.384.523	267%
Julio	125.000.000	237.529.087	190%
Agosto	125.000.000		0%
Septiembre	125.000.000		0%
Octubre	125.000.000		0%
Noviembre	125.000.000		0%
Diciembre	125.000.000		0%
	1.500.000.000	**2.422.919.972**	**162%**
* Valor estimado	Acumulado agosto		177%

Los datos relacionados con espectadores evidencian el comportamiento en términos reales del sector. Los datos del segundo trimestre evidencian un cambio en la tendencia luego de los resultados negativos del periodo anterior. En los tres primeros meses del año no se logró cumplir con los valores proyectados. Sin embargo, para el segundo trimestre se superó la meta en alrededor de 356.000 espectadores. Al final del periodo, el resultado llega al 49% del total estimado. Tan solo un punto porcentual por debajo de la meta.

En el mes de junio, que se espera sea el mejor resultado del año, hubo 693.759 espectadores menos, que, como se explicó anteriormente, los *blockbusters* presentados no tuvieron la suficiente acogida; hubo un efecto sustitución en el precio y el mundial de futbol disminuyó la venta de boletería.

Se espera que la tendencia cambie en los próximos meses conforme se inicie la temporada de estrenos más anunciados. Un primer resultado que evidencia el cambio, es el resultado provisional de julio y agosto, que a la fecha suma casi un millón 375 mil espectadores adicionales a los esperados y revierte el déficit de un punto porcentual a estar 5 puntos por encima. La siguiente tabla muestra los resultados mensuales comparando lo real con lo presupuestado.

Espectadores - Corte junio

	PRESUPUESTADO	REAL	
MES	2026	2026	Cumplimiento
Enero	4.530.247	4.343.020	96%
Febrero	2.825.176	2.428.911	86%
Marzo	3.346.543	2.803.500	84%
Abril	4.508.934	5.466.733	121%
Mayo	5.164.028	5.258.196	102%
Junio	6.304.233	5.610.474	89%
Julio	6.087.691	5.821.150	96%
Agosto	4.197.819	5.839.499	139%
Septiembre	3.669.352		0%
Octubre	3.562.663		0%
Noviembre	3.708.839		0%
Diciembre	4.542.995		0%
Acumulado	**52.446.520**	**25.910.834**	**49%**
* Cifra estimado	Acumulado agosto		72%

Si lo comparamos con el año 2025, el resultado fue un millón de espectadores más y, comparado con 2019, son alrededor de 767 mil menos. Como lo hemos enunciado anteriormente, 2026 se convierte en un año sobresaliente que ha revertido el estancamiento del sector, dado que, al primer semestre del año, durante los últimos 5 años, el número de espectadores se ubicaba alrededor de los 7 a 8 millones menos y actualmente es de menos de un millón. De manera provisional, los resultados son aún más positivos cuando se tiene en cuenta el posible recaudo para julio y, en mayor medida, de agosto. Los cuales de manera conjunta superan los 2.5 millones de espectadores frente a 2025. Este resultado sitúa al presente año al 91% de lo logrado en el 2019. En periodos de análisis anteriores, escasamente se llegaba al 65% del mejor año de la taquilla en términos reales.

MES	2019	2025	2026
Enero	7.792.580	4.278.516	4.343.020
Febrero	3.382.574	2.433.297	2.428.911
Marzo	5.339.260	2.593.609	2.803.500
Abril	7.447.047	3.619.226	5.466.733
Mayo	6.008.201	5.633.701	5.258.196
Junio	7.742.514	6.272.935	5.610.474
Julio	8.837.234	5.355.779	5.821.150
Agosto	5.637.701	3.882.190	5.839.499
Septiembre	4.211.489	4.515.525	-
Octubre	7.146.632	2.653.504	-
Noviembre	5.337.667	3.225.943	-
Diciembre	4.660.597	5.043.486	-
TOTAL	73.543.496	49.507.711	37.571.483

*Cifra estimada

Los otros ingresos tuvieron el comportamiento detallado a continuación. Estos son aquellos confirmados por las recuperaciones por estímulos, ajustes de provisiones de años anteriores, recuperación por procesos judiciales o pagos de aseguradoras, intereses por devolución de estímulos y las medidas de apremio contractuales con los beneficiarios:

Resumen otros Ingresos

OTROS INGRESOS	VALOR JUNIO
1-Recuperaciones por estimulos	360.693.911
2-Sanciones Pecuniarias	-
3-Medidas de apremio	119.410.000
4-Ajuste provisiones años anteriores	48.476.345
5-Indemnizaciones aseguradoras	21.000.000
TOTAL	**549.580.256**

Las recuperaciones por estímulo, al cierre del segundo trimestre de 2026, acumularon más de $549 millones. En la tabla siguiente se especifican los proyectos con un menor valor desembolsado o desistimientos de los estímulos. Vale la pena resaltar que en esta misma tabla se enmarcan los proyectos que se acogieron a la figura de desistimiento establecida en el contrato regulador del estímulo, la cual permite al beneficiario no continuar en cualquier etapa del proyecto. Cuando el beneficiario no haya recibido desembolsos, no hay lugar a devolución de recursos ni de intereses para el fondo.

Los proyectos enunciados acreditaron una menor ejecución de gastos. El comportamiento global se muestra a continuación.

1-Recuperaciones por estimulos

MES	CONTRATO	BENEFICIARIO	PROYECTO	VALOR
		ACUMULADO DE ENERC A MARZO		250.020.756
Abril	239/2025	Invasión Cine S.A.S.	Forenses	5.876.000
Abril	227/2025	Jhon Celis Mosquera Arias	Proyecto Armero	6.800.000
Abril	193/2024	Tulia Cecilia Traslaviña González	Expansión de un territorio.	263.777
Abril	050/2026	Prowse S.A.S.	Basta mamá	30.000.000
Abril	268/2025	BZ Cine S.A.S.	Reflejos	2.600.000
Abril	153/2025	Rafael Alfredo Rojas Vegas	Buscando a Marta	50.000
Abril	163/2025	Nawal Formato Films S.A.S.	Un padre muy madre	26.249.795
Abril	240/2025	Lizeth Damaris Nieto Castro	Horizonte	7.544.000
Mayo	240/2025	Lizeth Damaris Nieto Castro	Horizonte	4.879.666
Mayo	263/2025	Ocúltimo S.A.S.	Un Poeta	27.663.200
Mayo	345/2025	Ocúltimo S.A.S.	Un Poeta	15.067.210
Mayo	243/2024	Aguacate Audiovisual S.A.S.	Jintüikai - El Niño	244.971
Mayo	262/2025	Burning S.A.S.	Culebra negra	9.602.000
Mayo	240/2024	Amarun S.A.S.	Carmenza	13.900
Mayo	167/2025	Hector Janer Mena Valenzuela	Cosecha de esperanza	1.700.000
Junio	231/2024	Andrés Rodrigo Dávila Argoty	La Luz Más Cercana	916.636
Junio	342/2025	David Arturo Bohórquez Castro	Nota de voz	1.202.000
		VALOR TOTAL A JUNIO		360.693.911

Otras medidas contempladas en el contrato regulador del estímulo son las medidas de apremio, las cuales principalmente se encuentran relacionadas con la compensación por la extensión del plazo inicialmente suscrito para finalización de los proyectos y obligaciones contractuales, como también por la entrega tardía de documentos. A continuación, en la tabla se puede visualizar el resumen del primer trimestre de 2026:

3-Medidas de apremio

MES	CONTRATO	BENEFICIARIO	PROYECTO	VALOR
		ACUMULADO DE ENERO A MARZO		86.610.000
Abril	286/2024	Diana Marcela Girón Girón	Almas de Río	600.000
Abril	193/2024	Tulia Cecilia Traslaviña González	Expansión de un territorio. Mujeres en la animación experimental colombiana.	400.000
Abril	153/2025	Rafael Alfredo Rojas Vegas	Buscando a Marta	200.000
Abril	281/2024	SugarMind Films & Arts S.A.S	El Hijo de SiMa	600.000
Mayo	141/2025	Movie Box Producciones S.A.S.	El Método	400.000
Mayo	343/2023	Ojo Mágico Productora Audiovisual S.A.S	Audición	4.000.000
Mayo	352/2023	Miguel Ángel Gómez León	La Turista De Ciudad Hongo	800.000
Mayo	268/2021	Inercia Films S.A.S.	Donde Comienza El Río	8.000.000
Mayo	234/2022	Tempestarii S.A.S.	Visitante	3.000.000
Mayo	167/2025	Hector Janer Mena Valenzuela	Cosecha de esperanza	200.000
Junio	270/2022	Puerto Creativo S.A.S.	Ahumadoras	1.200.000
Junio	252/2024	Yorlady Ruiz López	La Espera (72 Horas De Un Laberinto De Ausencias) ahora La espera.	600.000
Junio	290/2023	Yarileth María Díaz Carrasco	El Canto Ancestral Del Sinsonte	1.200.000
Junio	255/2024	Juan Felipe León Angulo	El Lobo	600.000
Junio	281/2023	Edgar Humberto Álvarez Ibague	Darién: Sueños de barro	1.600.000
Junio	296/2023	Nette Tatiana Loza Moreno	Shirakatana	600.000
Junio	327/2023	Noname S.A.S.	Tigre Electrico	4.000.000
Junio	277/2022	Como Pez en el Agua E.U.	La Ley De Las Acciones	4.800.000
		TOTAL MEDIDAS DE APREMIO		119.410.000

La aplicación de la cláusula penal por el incumplimiento contractual se denomina sanción pecuniaria. En lo corrido del año no se han generado ingresos por este concepto. Los ajustes por provisiones de años anteriores debido a menor ejecución de gastos corresponden a un recurso valioso que vuelve a la bolsa de recursos disponibles del FDC. Para el cuarto trimestre hubo una fuerte reducción en la provisión para la circulación a través de muestras y festivales.

Para este trimestre se presentó un pago de aseguradoras por el siniestro ocurrido en el proyecto Cucú. La sumatoria de los ajustes y las indemnizaciones se muestra en las siguientes tablas:

4-Ajuste provisiones años anteriores

AÑO	RUBRO	SUB-RUBRO	OBSERVACIÓN	VALOR
2.019	Mejoramiento en la calidad en los proyectos	Apoyo al desarrollo y estructura de proyectos	Cancelación de provisión	1.330.086
2.024	Otros gastos de producción	Gastos de realización de la convocatoria	Cancelación de provisión	1.775.605
2.024	Mejoramiento en la calidad en los proyectos	Encuentro para coproducción y otros eventos	Reducción provisión	1.004.289
2.024	Mejoramiento en la calidad en los proyectos	Tutoría de escritura de guiones ganadores	Cancelación de provisión	1.000.000
2.024	Promoción del cine colombiano	Promoción internacional	Reducción provisión	487.129
2.024	Promoción del cine colombiano	Promoción nacional	Reducción provisión	9.861.783
2.024	Otros gastos de producción	Gastos de realización de la convocatoria	Cancelación de provisión	2.800.000
2.025	Gastos logísticos del CNACC	Gastos logísticos del CNACC	Cancelación de provisión	186.712
2.023	Mejoramiento en la calidad en los proyectos	Apoyo al desarrollo y estructura de proyectos	Reducción provisión	5.236.901
2.025	Participación en eventos	Participación en eventos	Cancelación de provisión	3.340.000
2.025	Estímulos Distribución	Estímulos Distribución	Cancelación de provisión	20.000.000
2.025	Promoción del cine colombiano	Promoción nacional	Cancelación de provisión	1.343.940
		TOTAL ACUMULADO		48.476.345

6- Indemnizaciones aseguradoras

CONTRATO	CONCEPTO	BENEFICIARIO	PROYECTO	VALOR
134/2024	Pago póliza de garantía	Euder Arce Films S.A.S.	Cucú	21.000.000
		TOTAL ACUMULADO		21.000.000

En relación con los egresos, se presenta la distribución del presupuesto del FDC, en la cual se ven los diferentes gastos y se cumplen a cabalidad los porcentajes establecidos en la ley. En la gráfica, la nueva distribución mencionada:

DISTRIBUCIÓN EGRESOS PRESUPUESTO 2026

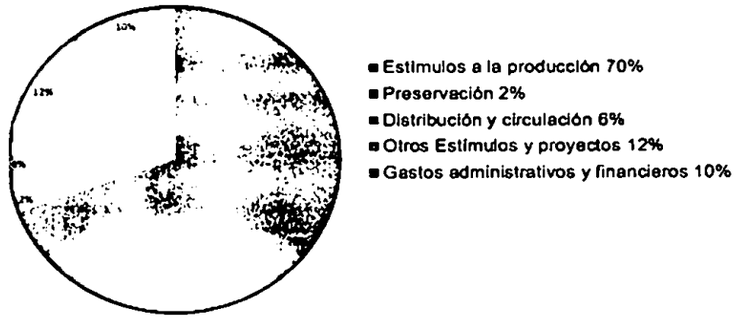

A continuación, se especifican las diferencias en el presupuesto aprobado para el año 2026. Debido a la buena taquilla del año anterior y el cierre de las provisiones de los años anteriores, se ha permitido hacer adiciones frente al presupuesto inicial aprobado. Se muestra también el presupuesto por rubros, compromisos aprobados por el CNACC y lo ejecutado en cada uno. En las primeras dos columnas se observan los incrementos en cada rubro, de acuerdo a las adiciones realizadas y las decisiones de distribución del CNACC. Los espacios en blanco son los recursos pendientes por desembolsar a los ganadores de las convocatorias cuando estas ocurran y que dependen de los cronogramas y esquemas contractuales de los proyectos:

FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRÁFICO
PRESUPUESTO AÑO 2026

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2026	PRESUPUESTO DEFINITIVO AJUSTADO	COMPROMETIDO	PRESUPUESTO EJECUTADO	PRESUPUESTO POR EJECUTAR	PTE COMPROMETER	% Ejecutado
INGRESOS	37.668.176.000	39.466.794.650		21.696.466.332	17.870.328.218		
Recaudo presupuestado 2026	35.068.176.000	35.068.176.000		18.797.360.000	16.270.816.000	-	54%
Rendimientos financieros presupuestados 2026	1.500.000.000	1.500.000.000		2.422.919.972	-922.919.972	-	162%
Adiciones 2026 / Otros ingresos	1.000.000.000	2.898.618.550		376.186.360	2.522.432.190		13%
EGRESOS - 100%	37.668.176.000	39.466.794.650	8.480.833.196	3.445.148.624	27.540.812.830	30.985.961.354	21%
PRODUCCIÓN - 70% (Cifra mínima establecida en la ley 814/2003)	26.305.558.400	27.906.858.400	3.107.994.044	911.008.319	23.887.856.037	24.798.864.356	11%
		70%					
ESTÍMULOS (Por Concurso y Automáticos)	24.205.000.000	25.739.800.000	2.289.181.404	472.572.585	22.978.066.011	23.450.638.596	9%
ESTÍMULOS POR CONCURSO PRODUCCIÓN	19.385.000.000	20.835.000.000	-	-	20.835.000.000	20.835.000.000	0%
TODOS LOS GÉNEROS	5.990.000.000	7.305.000.000	-	-	7.305.000.000	7.305.000.000	0%
FICCIÓN	6.220.000.000	6.355.000.000	-	-	6.355.000.000	6.355.000.000	0%
DOCUMENTAL	3.225.000.000	3.225.000.000	-	-	3.225.000.000	3.225.000.000	0%
ANIMACIÓN	2.760.000.000	2.760.000.000	-	-	2.760.000.000	2.760.000.000	0%
Coproducción minoritaria	1.200.000.000	1.200.000.000	-	-	1.200.000.000	1.200.000.000	0%
ESTÍMULOS AUTOMÁTICOS	4.820.000.000	4.904.800.000	2.289.181.404	472.572.585	2.143.066.011	2.615.638.596	47%
MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS PROYECTOS	1.100.558.400	1.187.058.400	488.949.707	258.283.161	419.825.532	678.108.693	42%
OTROS GASTOS DE PRODUCCIÓN	1.000.000.000	1.000.000.000	329.882.933	180.152.573	489.964.494	670.117.067	33%
OTROS ESTÍMULOS - 30%(Cifra máxima establecida en ley 814/2003)	11.262.617.600	11.559.936.150	5.372.839.152	2.534.140.205	3.652.956.793	6.187.096.998	46%
PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO FÍLMICO COLOMBIANO	820.000.000	820.000.000	700.000.000	-	120.000.000	120.000.000	85%
FORMACIÓN	1.150.000.000	1.150.000.000	114.593.473	51.573.749	981.832.778	1.035.406.527	10%
ESTÍMULOS A LA DISTRIBUCIÓN Y CIRCULACIÓN	2.190.000.000	2.190.000.000	1.589.600.000	270.000.000	330.400.000	600.400.000	73%
INVESTIGACIÓN DEL SECTOR	150.000.000	150.000.000	71.888.400	7.987.600	70.124.000	78.111.600	48%
PROMOCIÓN DEL CINE COLOMBIANO	2.995.800.000	3.293.118.550	1.466.380.724	772.202.301	1.054.535.525	1.826.737.826	45%
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	3.958.817.600	3.958.817.600	1.430.376.555	1.430.376.555	1.098.084.490	2.528.461.045	36%

Los cambios en el presupuesto especificados para cada rubro en cada una de las actas se muestran en la siguiente tabla:

No.	CONCEPTO	ACTA	ACUERDO	FECHA	VALOR
1	Traslado de recursos: PI 2025 a PI 2026	271	257	15/01/2026	117.711.550
2	Traslado de recursos: PI 2025 a Participación en eventos mercados 2026	271	257	15/01/2026	14.800.000
3	Traslado de recursos: Encuentros 2025 a Encuentros 2026	271	257	15/01/2026	64.500.000
4	Adición de recursos estrategia de comunicaciones 2026	271	257	15/01/2026	26.607.000
4	Adición de rescursos PI 2026 Annecy 2027	272	258	18/02/2026	160.000.000
5	Adición de recursos Promoción de Largometrajes	272	258	18/02/2026	70.000.000
6	Adición de recursos rubro Desarrollo de largometraje poblaciones étnicas	273	259	18/03/2026	6.000.000
7	Adición de recursos rubro Apoyo al desarrollo y estructura de proyectos	273	259	18/03/2026	12.000.000
8	Adición de 3 millones para rubro de promoción nacional / temporada	273	259	18/03/2026	3.000.000
9	Adicion de 360 millones para el rubro de realizalización de largometraje regional	276	262	27/05/2026	360.000.000
10	Adición de 950 millones para largometrajes de poblaciones étnicas ficción, y 135 millones Desarrollo de largometrajes infantil	277	263	12/06/2026	1.085.000.000
	TOTAL AUMENTO AL PRESUPUESTO				1.898.618.650

En el segundo trimestre de 2026, los estímulos automáticos a la promoción de largometrajes asignados han sido 26 por un valor de 1.950 millones de los $3.690 millones presupuestados. Los proyectos beneficiarios y los valores pagados y pendientes por pagar a continuación:

E.A PROMOCIÓN DE LARGOMETRAJES

No.	CONTRATO	PROYECTO	COMPROMETIDO	PAGADO	PTE PAGAR
1	044/2026	Corozo	30.000.000	10.000.000	20.000.000
2	048/2026	Soñé su nombre	90.000.000	20.000.000	70.000.000
3	049/2026	Pukem Swa	90.000.000	10.000.000	80.000.000
4	050/2026	Basta Mamá	60.000.000	60.000.000	-
5	051/2026	Tarde o temprano	90.000.000	10.000.000	80.000.000
6	052/2026	Entre 2 aguas	90.000.000	-	90.000.000
7	061/2026	Llueve sobre Babel	90.000.000	10.000.000	80.000.000
8	062/2026	Soy Múcura	90.000.000	10.000.000	80.000.000
9	084/2026	Dos Veces Bestia	30.000.000	10.000.000	20.000.000
10	087/2026	Yuche	90.000.000	10.000.000	80.000.000
11	068/2026	Disruptor, El Ritmo Del Alma	90.000.000	10.000.000	80.000.000
12	076/2026	Moteras	90.000.000	10.000.000	80.000.000
13	078/2026	Brigitte Planeta B	90.000.000	10.000.000	80.000.000
14	079/2026	Herencia Los cantos de la tierra	30.000.000	10.000.000	20.000.000
15	126/2026	Legal	90.000.000	-	90.000.000
16	128/2026	Andariega	90.000.000	-	90.000.000
17	130/2026	El perfecto culpable	90.000.000	-	90.000.000
18	131/2026	Un amor inevitable	90.000.000	-	90.000.000
19	132/2026	La marcha del hambre	90.000.000	-	90.000.000
20	133/2026	El príncipe de Nanawa	90.000.000	-	90.000.000
21	134/2026	Noches de Cine	30.000.000	-	30.000.000
22	135/2026	La luz por primera vez	30.000.000	-	30.000.000
23	136/2026	Una huella de paz	30.000.000	-	30.000.000
24	137/2026	Lactar	90.000.000	-	90.000.000
25	151/2026	El Rebusque	90.000.000	-	90.000.000
26	152/2026	9 de Abril	90.000.000	-	90.000.000
	PRESUPUESTO 3.690.000.000		1.950.000.000	190.000.000	1.760.000.000

En relación con los estímulos de participación en eventos, el presupuesto se ejecuta como una bolsa entre participación en festivales, premios, encuentros y mercados. Al 30 de junio se han aprobado postulaciones para 46 proyectos. El detalle por modalidad se observa en la siguiente tabla:

E.A PARTICIPACIÓN EN EVENTOS

No.	PROYECTO	COMPROMETIDO	PAGADO	POR PAGAR
46	Cat 1 -Peliculas en Festivales	177.532.189	109.796.245	67.735.944
-	Cat 2 -Largometrajes en Premios Cinematográficos	-	-	-
16	Cat 3 -Proyectos en Desarrollo en Encuentros	116.482.090	82.482.090	34.000.000
62	PRESUPUESTO 1.020.000.000	294.014.279	192.278.335	101.735.944

En cuanto a la estrategia de delegaciones, en la cual se otorgaron 7 estímulos para la participación en mercados cinematográficos, se comprometió y pagó en su totalidad en este periodo.

ESTRATÉGIA DELEGACIONES PI					
No.	PROYECTO		COMPROMETIDO	PAGADO	POR PAGAR
7	Largometrajes en Mercados Cinematográficos- Estrategia Delegaciones		45.147.125	45.147.125	-
7	PRESUPUESTO	194.800.000	45.147.125	45.147.125	-

Para el rubro de apoyo y desarrollo de estructura de proyectos, se enuncian a continuación los diferentes eventos, como laboratorios de cine infantil, talleres Tengo una Película y las asesorías para los beneficiarios. Su presupuesto y ejecución se presentan en la siguiente tabla.

APOYO AL DESARROLLO Y ESTRUCTURA DE PROYECTOS				
EVENTO	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	PAGADO	POR PAGAR
Laboratorio de proyectos de cine infantil	50.000.000	6.260.000	760.000	5.500.000
Talleres #TUP	150.000.000	83.540.199	39.073.199	44.467.000
Asesorias proyectos beneficiarios FDC	312.000.000	-	-	-
	512.000.000	89.800.199	39.833.199	44.467.000

Dentro del rubro de 'Mejoramiento en la calidad de los proyectos', el subrubro 'Encuentros para la coproducción y otros eventos' muestra un valor comprometido del 87,9%. Este rubro se vuelve más dinámico en el segundo y tercer semestre del año dada la realización del Bogotá Audiovisual Market.

ENCUENTROS PARA COPRODUCCIÓN Y OTROS EVENTOS				
EVENTO	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	PAGADO	POR PAGAR
Bogotá Audiovisual Market	350.000.000	349.791.566	169.092.020	180.699.546
Encuentros Internacionales	104.500.000	49.357.942	49.357.942	-
	454.500.000	399.149.508	218.449.962	180.699.546

En lo concerniente al tema de delegaciones, se ha comprometido el 23,2%. Los detalles en la siguiente tabla:

ESTRATÉGIA DELEGACIONES PI					
No.	PROYECTO		COMPROMETIDO	PAGADO	POR PAGAR
7	Largometrajes en Mercados Cinematográficos- Estrategia Delegaciones		45.147.125	45.147.125	-
7	PRESUPUESTO	194.800.000	45.147.125	45.147.125	-

En lo referente a los gastos de realización de la convocatoria, se muestra el detalle por cada subrubro y su compromiso al primer trimestre del año, el cual asciende al 33%.

GASTOS DE REALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA				
ACTIVIDADES	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	PAGADO	POR PAGAR
1. Soporte Logistico	176.173.920	175.880.000	36.400.000	139.480.000
2. Diseño E Impresos	-	-	-	-
3. Aviso de Prensa	90.000.000	90.000.000	87.992.044	2.007.956
4. Correos	-	-	-	-
5. Premiación	-	-	-	-
6. Honorarios	650.400.000	35.460.338	30.326.338	5.134.000
7. Tiquetes Y Alojamientos	12.300.000	9.133.000	9.132.596	404
8. Gastos De Viaje	2.400.000	1.405.600	1.405.600	-
9. Otros Gastos De Convocatoria	68.726.080	18.003.995	14.895.995	3.108.000
	1.000.000.000	329.882.933	180.152.573	149.730.360

Los otros estímulos y gastos que corresponden al 30% del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico tuvieron los siguientes movimientos durante el segundo trimestre de 2026. Cabe recordar que el CNACC aprobó el estímulo del programa de fortalecimiento del patrimonio a cargo de la Fundación Patrimonio Fílmico. El proyecto ya cuenta con el respectivo contrato regulador del estímulo firmado por las partes.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO AUDIOVISUAL COLOMBIANO				
PROYECTO	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	PAGADO	POR PAGAR
1. Prog.Fortalecimiento Patrimonio Audiovisual Colombiano	700.000.000	700.000.000		700.000.000
2. Preservación de la memoria cinematográfica - regiones	120.000.000			-
	820.000.000	700.000.000	-	700.000.000

En el rubro de formación, el valor presupuestado fue de $1.150 millones. A la fecha de corte solo se han comprometido 45 estímulos en el subrubro de participación en talleres por un valor de $1.145 millones.

No.	MODALIDAD	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	PAGADO	POR PAGAR
N/A	Profesionalización para el Sector Cinematográfico	200.000.000	-	-	-
N/A	Formación para el sector cinematográfico	200.000.000	-	-	-
N/A	Otros programas de formación Becas COLFUTUROS	250.000.000	-	-	-
N/A	Maestría nacionales (formal sector artistico y técnico)	200.000.000	-	-	-
45	Participación en talleres de formación	300.000.000	114.593.473	53.573.749	61.019.724
		1.150.000.000	114.593.473	53.573.749	61.019.724

A la fecha se han comprometido $490 millones para estímulos a la distribución de películas colombianas. El presupuesto de este subrubro es de $650 millones. Para circulación a través de muestras y festivales de cine se han comprometido $1.092 millones de $1.140 presupuestados. Para circulación de cortometrajes y fortalecimiento de las salas independientes, aún se registra el compromiso.

No.	MODALIDAD	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	PAGADO	POR PAGAR
11	Estimulo a la distribución de peliculas colombianas	650.000.000	490.000.000	144.000.000	346.000.000
28	Circulación a través de Festivales de Cine	1.140.000.000	1.099.600.000	126.000.000	973.600.000
N/A	Circulación de cortometrajes nacionales (estimulos)	100.000.000	-	-	-
N/A	Fortalecimiento salas independientes .y cineclubes	300.000.000	-	-	-
		2.190.000.000	1.589.600.000	270.000.000	1.319.600.000

Durante el año se han comprometido $71,9 millones de pesos, que corresponden a contratos de prestación de servicios, para realizar el análisis de indicadores.

No.	MODALIDAD	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	PAGADO	POR PAGAR
N/A	Análisis de indicadores del sector	150.000.000	71.888.400	7.987.600	63.900.800
		150.000.000	71.888.400	7.987.600	63.900.800

En relación con el plan de promoción internacional del año 2026/2027, a continuación se comparte una tabla resumen de su ejecución, la cual refleja un compromiso del 43,4%:

PROMOCIÓN INTERNACIONAL				
EVENTO	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	PAGADO	POR PAGAR
Festival Internacional de Cine en Guadalajara (17-25 abril 2026) (Tiquetes, alojamiento)	7.665.000	4.766.936	4.766.936	-
Marché du Film - Festival de Cannes (12-20 mayo 2026) (Espacio stand, tiquetes, alojamiento, gastos	298.241.700	252.414.952	247.879.952	4.535.000
imagineNATIVE (02-07 junio 2026 | Toronto) (Tiquetes, alojamiento, gastos de viaje)	60.174.500	59.880.000	36.579.764	23.300.236
MIFA - Festival de Annecy (22-25 junio 2026) (Espacio stand, tiquetes, alojamiento, gastos de viaje)	183.991.500	22.000.000	6.923.094	15.076.906
Toronto International Film Festival TIFF (10-16 septiembre 2026) (Tiquetes, alojamiento, gastos de	124.110.000	-	-	-
Festival Internacional de cine de San Sebastián - Industria (19-24 septiembre 2026) (Tiquetes,	40.455.000	6.984.340	6.984.340	-
Festival Internacional de Sitges - Sàges Industry (8-18 octubre 2026) (Tiquetes, alojamiento)	14.647.500	-	-	-
IDFA - Forum + Docs For Sales (12-22 noviembre 2026) (Tiquetes, alojamiento, gastos de viaje)	85.699.500	-	-	-
Ventana Sur (Diciembre 2026) (Tiquetes, alojamiento, gastos de viaje)	60.304.500	-	-	-
Festival de Cortos de Clermont Ferrand (Febrero 2026) (Espacio Stand, tiquetes, alojamiento, gastos	11.100.000	-	-	-
Festival de Cortos de Clermont Ferrand (Febrero 2027) (Espacio Stand, tiquetes, alojamiento, gastos	98.162.000	-	-	-
Festival Internacional de Cine de Berlín - European Film Market (Febrero 2026) (Espacio Stand, tiquetes,	32.900.000	32.780.856	32.780.856	-
Festival Internacional de Cine de Berlín - European Film Market (Febrero 2027) (Espacio Stand, tiquetes,	150.427.500	-	-	-
Marché du Film - Festival de Cannes (Mayo 2027) (Espacio stand)	23.017.500	-	-	-
Misión de compradores 2026 (Tiquetes internacionales, alojamiento, gastos de viaje, logística	185.940.000	133.901.568	78.689.019	55.212.547
Refiesh – Catálogo de cortometrajes colombianos (Curaduría, diseño editorial y digital, producción de	59.775.000	13.383.119	11.383.119	2.000.000
Otros Gastos relacionados con la actividad (Producción de materiales, apoyo logístico, servicios	233.100.350	198.397.897	40.740.130	157.657.767
	1.667.711.650	**724.489.666**	**466.707.210**	**257.782.456**

Para la promoción nacional del cine colombiano, en el segundo trimestre se presentó la estrategia de comunicaciones del FDC del año 2026 por valor de $656 millones, de los cuales se han comprometido $410 millones a lo largo del año. El rubro para la temporada de cine colombiano a la fecha de corte no ha sido comprometido. El compromiso destinado para la curaduría de cortos y la asignación directa a los Premios Macondo continúa su ejecución de gastos y pagos mientras se haga la verificación.

PROMOCIÓN NACIONAL				
EVENTO	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	PAGADO	POR PAGAR
Estrategia de comunicaciones	656.607.000	410.091.058	192.795.091	217.295.967
Curaduría de Cortometrajes	35.000.000	6.000.000	6.000.000	-
Premios macondo	250.000.000	250.000.000	100.000.000	150.000.000
Temporada Cine Colombiano 2026	683.800.000	75.800.000	6.700.000	69.100.000
	1.625.407.000	**741.891.058**	**305.496.091**	**436.395.967**

Durante este trimestre, se registraron en la cartera del FDC ocho empresas. La de Cine City sigue siendo la mayor de todas.

No.	NIT	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	VALOR CUOTA	INTERES DE MORA	TOTAL DEUDA	% EN LA CARTERA
1	901.325.413-2	MEGACINE S.A.S.	Moroso en cuota Septiembre 2023	-	751.000	751.000	0,1%
2	901087998-1	CLANDESTINO RESTAURANTES SAS	Moroso en cuotas de enero a mayo de 2026.	10.246.000	607.000	10.853.000	0,9%
4	901.265.789-8	CINECITY S.A.S.	Moroso en cuotas desde julio de 2025 hasta mayo de 2026.	1.108.031.000	137.058.000	1.245.089.000	98,1%
5	901.870.498-4	TECNODIVERSIÓN S.A.S.	Moroso de cuota abril 2026 hasta Mayo 2026	2.140.000	56.000	2.196.000	0,2%
8	1083293849-6	MARIA ALEJANDRA BUILES	Moroso cuota abril 2026	811.000	28.000	839.000	0,1%
9	901950592-2	INFINITY FILMS	Moroso cuota Mayo 2026	2.918.000	33.000	2.951.000	0,2%
10	901734375-5	THE G7 MEDIA DISTRIBUTION SAS	Moroso cuota Mayo 2026	5.832.000	156.000	5.988.000	0,5%
11	901345032-5	Trama Asociación Cultural	Moroso cuota Mayo 2026	62.000	1.000	63.000	0,0%
TOTAL CARTERA				1.130.040.000	138.690.000	1.268.730.000	100%

El cálculo preliminar de acuerdo a los ingresos y los compromisos se presenta a continuación como remanente:

REMANENTE

CONCEPTO	VALOR
Balance al cierre junio	6.265.978.698
Cartera al cierre	1.268.730.000
SALDO NETO	**4.997.248.698**

Finalmente, se presenta el resumen de la cantidad de los contratos vigentes y el valor por pagar de los diferentes estímulos por concurso según su modalidad y de promoción de largometrajes. En el segundo trimestre, el valor pendiente por pagar es de $32.109 millones en 254 contratos, de los cuales 1 viene desde el año 2018.

083

MODALIDAD	2018		2019		2022		2023		2024		2025		2026		TOTAL	TOTAL VALOR
	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR		
Circulación a través de festivales de cine													31	936.000.000	31	936.000.000
Coproducciones Minoritarias de Ficción, Animación o Documental	-								4	475.000.000					4	475.000.000
Coproducciones minoritarias de largometrajes colombianos (Docur	-										2	275.000.000			2	275.000.000
Coproducciones minoritarias de largometrajes colombianos (Ficció	-										2	245.000.000			2	245.000.000
Desarrollo de Largometraje de Animación											3	127.500.000			3	127.500.000
Desarrollo de Largometraje de Documental											5	90.000.000			5	90.000.000
Desarrollo de Largometrajes de Ficción									2	27.000.000	5	108.000.000			7	135.000.000
Distribución de paquetes de películas colombianas													6	266.000.000	6	266.000.000
Escritura de guías para largometrajes de poblaciones étnicas	-										4	32.000.000			4	32.000.000
Escritura de Guión para Largometraje									1	6.000.000	6	45.000.000			7	51.000.000
Posgrados para el sector cinematográfico(maestrías)									2	80.000.000					2	80.000.000
Postproducción de largometrajes de documental									3	60.000.000	3	280.500.000			6	340.500.000
Postproducción de largometrajes de ficción											3	231.000.000			3	231.000.000
Preservación de la Memoria Cinematográfica											1	36.000.000			1	36.000.000
Producción de Largometrajes Categoría 1					1	138.009.000	3	414.000.000	2	954.648.953	1	953.000.000			7	2.536.648.953
Producción de Largometrajes Categoría 2							4	1.835.222.732	3	2.776.066.200	3	3.105.000.000			10	7.766.288.932
Producción de Largometrajes de Animación	1	155.000.000	1	65.000.000	2	370.000.000	1	290.000.000	1	1.700.000.000	1	2.209.430.021			7	4.699.430.021
Programa Fortalecimiento del Patrimonio													1	700.000.000	1	700.000.000
Promoción de Largometrajes											8	251.000.000	25	1.760.000.000	33	2.011.000.000
Promoción Nacional													1	150.000.000	1	150.000.000
Realización Cortometrajes de Ficción											2	120.000.000			2	120.000.000
Realización de cortometraje infantil					1	6.000.000	1	8.000.000							2	14.000.000
Realización de cortometraje infantil (Ficción)											2	120.000.000			2	120.000.000
Realización de Cortometraje Infantil Animación									1	56.000.000	1	60.000.000			2	116.000.000
Realización de Cortometrajes Animación					1	7.000.000	1	8.000.000	3	88.000.000	3	229.500.000			8	332.500.000
Realización de Cortometrajes de Comunidades Étnicas							1	6.000.000	2	12.000.000	2	120.000.000			5	138.000.000
Realización de Cortometrajes de Comunidades Étnicas Infantil	-								1	6.000.000					1	6.000.000
Realización de Cortometrajes de Documental									3	30.000.000	3	162.000.000			6	192.000.000
Realización de Cortometrajes Relatos Regionales					3	7.601.000	2	12.000.000	15	150.000.000	31	1.500.000.000			49	1.679.601.000
Realización de Largometraje Regional							2	340.000.000	4	245.000.000					6	585.000.000
Realización de Largometrajes de Documental					3	14.000.000									3	140.000.000
Realización de Largometrajes de Documental Categoría 1							3	368.000.000	3	418.000.000	3	1.063.000.000			9	1.786.000.000
Realización de Largometrajes de Documental Categoría 2							4	170.000.000	2	473.000.000	2	730.000.000			8	1.378.000.000
Realización de Largometrajes de Poblaciones Étnicas					2	10.000.000	1	138.000.000	1	538.000.000	1	787.500.000			5	2.539.500.000
Realización de largometrajes regionales (Documental)											2	460.000.000			2	460.000.000
Realización de largometrajes regionales (Ficción)											2	1.300.000.000			2	1.300.000.000
Total general	1	155.000.000	1	65.000.000	13	1.754.601.000	23	3.569.222.732	51	8.099.715.153	101	14.634.430.021	64	3.832.000.000	254	32.109.968.906

Una vez finalizada la presentación y aclarados puntos específicos de contexto u orientación consultados por algunos consejeros, se dio por concluido el punto del orden del día, sin observaciones sustanciales ni inconformidades.

5. Recursos para la modalidad de promoción de largometrajes y desempeño por taquilla.

Proimágenes Colombia presentó al Consejo el estado de los compromisos vigentes de la modalidad de promoción de largometrajes y su proyección frente a los estrenos previstos, como soporte de la decisión sobre los recursos de la modalidad.

A la fecha, la modalidad registra compromisos por cincuenta y dos (52) largometrajes —veintidós (22) de ficción y treinta (30) documentales—, agrupados en dos tipos de contrato de promoción, así:

Tipo	Cant.	Valor por título	Ficción	Documental
Tipo A	13	$30.000.000	8	5
Tipo B	39	$90.000.000	14	25
Total	**52**	**$3.900.000.000**	**22**	**30**

El total registrado de compromisos actuales es de tres mil seiscientos setenta y ocho millones de pesos ($3.678.000.000). Se precisó que la diferencia frente al valor asignado obedece a que algunos contratos se han cerrado ejecutando un valor inferior al del estímulo,

lo que permite devolver esos recursos a la bolsa y asignarlos a los proyectos que se encuentran en espera.

A lo anterior se suman los posibles estrenos, no comprendidos en los compromisos actuales: diez (10) títulos de Cadbox y cuatro (4) adicionales, para un total de catorce (14) títulos a noventa millones de pesos ($90.000.000) cada uno, lo que representa una adición a la bolsa de mil doscientos sesenta millones de pesos ($1.260.000.000). En efecto, el Ministerio mencionó que, según su información, diecisiete (17) películas cuentan con el reconocimiento como producto nacional y tienen previsto su estreno en 2026, y otras cuatro (4) se encuentran en trámite de expedición de ese documento.

Ante ese panorama, Proimágenes Colombia sometió a consideración del Consejo la posibilidad de ampliar a dos mil millones de pesos ($2.000.000.000) la adición inicialmente planteada, de modo que la bolsa alcance a cubrir los estrenos previstos.

El Consejo examinó la proyección a la luz de esa información y de la disponibilidad presupuestal del Fondo, y consideró que la adición debía responder al universo de estrenos previsible, más allá de los títulos ya identificados, para asegurar que la bolsa atienda los compromisos de la vigencia. Con ese fundamento, aprobó por unanimidad una adición de dos mil millones de pesos ($2.000.000.000) a la bolsa del estímulo automático de promoción de largometrajes.

Se acordó, asimismo, revisar el modelo del estímulo en la planeación de 2027, ante la dificultad de sostener la bolsa bajo las reglas vigentes, explorando alternativas como su asignación por concurso.

6. Asesorías a beneficiarios del FDC.

El punto comprendió el informe de los acompañamientos adelantados en 2026 para los beneficiarios de la convocatoria FDC 2025 en materia de escritura y la propuesta de acompañamientos para los beneficiarios de 2026 de las modalidades de escritura de guion de largometraje de ficción, escritura de guion de largometraje de poblaciones étnicas, desarrollo de largometraje de ficción, documental y de poblaciones étnicas, y preservación de la memoria cinematográfica.

En cuanto al informe, la tutoría de escritura de proyecto documental estuvo a cargo de la Universidad del Valle y cubrió tres (3) proyectos beneficiarios de desarrollo de largometraje documental de 2025; la tutoría de escritura de guion de largometrajes de ficción estuvo a cargo de la Universidad Autónoma de Occidente y cubrió dieciséis (16) proyectos beneficiarios de desarrollo de largometraje, escritura de guion, escritura de guion étnico y realización de largometrajes étnicos de 2025. En ambos casos, la satisfacción de los autores fue del 100 %.

Las observaciones recogidas apuntan en una misma dirección: un acompañamiento más flexible, diferenciado según el grado de madurez de cada proyecto y atento a sus particularidades, antes que orientado por una ruta predefinida. Los autores valoraron la disposición y la generosidad de los asesores y la presencia de dos tutores por proyecto, y pidieron que las sesiones grupales se soporten en una metodología estructurada y no en la experiencia anecdótica de los docentes. Hubo, asimismo, solicitud expresa de encuentros presenciales.

La propuesta de tutorías para 2026 se dirige a treinta y un (31) proyectos beneficiarios, distribuidos así:

- Seis (6) de desarrollo de largometraje documental.
- Cinco (5) de desarrollo de largometraje étnico documental.
- Tres (3) de desarrollo de largometraje étnico de ficción.
- Seis (6) de desarrollo de largometraje de ficción.
- Siete (7) de escritura de guion de largometraje de ficción.
- Cuatro (4) de escritura de guion de largometraje étnico de ficción.

Se propone adelantar las tutorías con universidades colombianas que cuenten con programas de posgrado enfocados en escritura o creación audiovisual para ficción o documental. La propuesta debe comprender sesiones personalizadas de reescritura con *script doctors* de ficción o documentalistas, nacionales e internacionales, y espacios de diálogo y reflexión grupal sobre escritura audiovisual, elementos narrativos e identificación de audiencias, entre otros temas.

El presupuesto previsto asciende a doscientos sesenta millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos ($260.558.400), con cargo al rubro de tutoría de escritura de guiones ganadores FDC 2026, distribuidos en ciento sesenta y ocho millones de pesos ($168.000.000) para las tutorías de guion de ficción, correspondientes a veinte (20) proyectos, y noventa y dos millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos ($92.558.400) para las de documental, correspondientes a once (11) proyectos.

Para la modalidad de preservación de la memoria cinematográfica, la propuesta se dirige a los dos (2) proyectos beneficiarios y surge de una reunión previa con ellos y del examen de las necesidades de cada uno. Los asesores propuestos son:

- Para el proyecto «Asuntos del corazón - Archivo fílmico de Hernán Díaz (1955-1985)», acompañamiento conceptual a cargo de Katia González Martínez, doctora en Historia del Arte de la Universidad Nacional Autónoma de México, magíster en Historia y Teoría del Arte, la Arquitectura y la Ciudad de la Universidad Nacional de Colombia y maestra en Artes Plásticas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, autora y curadora de exposiciones sobre archivos audiovisuales y actualmente directora encargada del Museo Nacional de Colombia.

- Para el proyecto «Recuperación y preservación del archivo de Fernando Cortés Boshell (1953-1962)», acompañamiento técnico y conceptual a cargo de Laura Alhach, investigadora y archivista audiovisual, antropóloga con maestrías en cine documental etnográfico y en archivos fílmicos, con trayectoria en gestión, investigación y activación de archivos audiovisuales, archivista en la Filmoteca Española y actualmente programadora del Instituto Cervantes, del FICCI y de la MIDBO.

El presupuesto previsto para este acompañamiento asciende a veinte millones de pesos ($20.000.000), destinados a honorarios, gastos bancarios y obligaciones de ley, con cargo al rubro de mejoramiento en la calidad de los proyectos, subrubro de apoyo al desarrollo y estructura de proyectos, del FDC 2026.

El histórico de presupuestos destinados a tutorías de escritura es el siguiente:

Convocatoria	Año de tutorías	Proyectos	Entidad a cargo	Pais	Modalidad	Presupuesto	Recurso aproximado por proyecto
2019	2020	19 ficción y 10 documental (29)	EICTV	Cuba	Virtual y presencial	$323.266.664	$11.147.126
2020	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Convocatoria	Año de tutorías	Proyectos	Entidad a cargo	País	Modalidad	Presupuesto	Recurso aproximado por proyecto
2021	2022 y 2023	12 ficción (12)	Universidad del Magdalena y Universidad Nacional	Colombia	Virtual	$200.000.000	$10.526.316
2022	2023	11 y 9 ficción y 10 documental (30)	Fundación Algo en Común, Universidad del Magdalena y Corporación Colombiana de Documentalistas ALADOS	Colombia	Virtual	$200.000.000	$6.666.667
2023	2024	16 ficción y 8 documental (24)	Fundación Algo en Común y CCDoc	Colombia y Chile	Virtual	$200.000.000	$8.333.333
2024	2025	18 ficción y 6 documental (24)	Universidad Autónoma de Occidente y Universidad del Valle	Colombia	Virtual	$245.000.000	$10.208.333
2025	2026	16 ficción y 5 documental (21)	Universidad Autónoma de Occidente y Universidad del Valle	Colombia	Virtual	$195.000.000	$9.285.714
2026	2026	25 ficción y 11 documental (31)	—	—	Virtual	$260.558.400	$8.405.109

En la deliberación se planteó abrir la invitación a propuestas de formación híbrida o digital, y elevar las exigencias a las universidades que se presenten. Se planteó también explorar el reconocimiento de microcredenciales o insignias para los beneficiarios acompañados, como forma de certificar esos procesos.

El Consejo aprobó por unanimidad la ejecución de los recursos de los acompañamientos en los términos presentados: doscientos sesenta millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos ($260.558.400) para las tutorías de escritura y veinte millones de pesos ($20.000.000) para el acompañamiento a los proyectos de preservación.

7. Mejoras a la convocatoria permanente de cortometrajes.

El Consejo abordó las conclusiones del comité de mejoras del banco de cortometrajes para salas de cine, junto con una propuesta de método de evaluación consolidada a partir de las fórmulas presentadas por tres de sus integrantes.

En primer término, el comité sometió a decisión del CNACC los siguientes asuntos:

- La restricción del parágrafo 2 del artículo 2.10.2.5.1 del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 2211 de 2017, conforme a la cual no pueden presentarse cortes o ediciones de obras audiovisuales de mayor duración. El comité la considera contraproducente frente al objetivo de la convocatoria, en tanto varios cortometrajes se presentan con cortes distintos, y recomienda eliminarla o establecer desde Proimágenes un filtro más estructurado, por tratarse de una verificación que excede el alcance del grupo curador.

- Que un cortometraje no pueda presentarse más de tres (3) veces al banco, de modo que queden excluidas las obras evaluadas previamente por tres comités de curaduría sin haber obtenido la recomendación de ingreso.

- Que se revise la viabilidad de que la postulación la adelante un distribuidor, pues hoy solo puede registrar el cortometraje el productor y, cuando lo hace un distribuidor, se exige la autorización de aquel.

- Que se solicite una reunión con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para conocer la revisión del Certificado de Producto Nacional y el análisis de las obras derivadas.

En segundo término, propuso incorporar a los términos de la convocatoria, dentro de las causales que impiden postular, los cortometrajes que:

- Sean de naturaleza comercial o anuncien productos o bienes comerciales.

- Promuevan propaganda política o realicen proselitismo político.
- Sean institucionales, en cuanto divulguen las labores, beneficios o programas de instituciones públicas, privadas o mixtas.

- Correspondan a cortes o ediciones de otras obras audiovisuales de mayor duración, incluidos fragmentos de capítulos o seriados, sujeto a lo que el Consejo resuelva sobre la restricción antes descrita.

- Tengan narrativa televisiva y finalidad principalmente pedagógica.

En cuanto a la información de postulación, el comité propuso:

- Incluir en el formulario una pregunta obligatoria sobre el uso de herramientas de inteligencia artificial en la realización del cortometraje, sin que ello constituya criterio de calificación.

- Incluir declaratorias mediante las cuales los realizadores manifiesten que la obra cumple las características formales que exige el banco.

- Incluir la obligación de informar a Proimágenes cuando el cortometraje haya sido vendido, para mantener actualizado el listado publicado en el sitio web, y evaluar una penalización temporal para postularse en caso de incumplimiento.

- Incluir la identificación de audiencias y el recorrido en festivales de la obra, como elementos a considerar en la tabla de evaluación.

- Ampliar el protocolo de información compartida con los curadores, de modo que comprenda los datos completos del formulario de postulación.

En materia de difusión, el comité solicitó a Proimágenes ampliar la promoción de la convocatoria a través de medios de comunicación, organizaciones del sector, festivales y muestras de cine, así como gestionar espacios de socialización en eventos especializados, con el fin de aumentar el número de obras postuladas. Sugirió, asimismo, aumentar la presencia de representantes de festivales, cineclubes y otros procesos de circulación alternativa y formación de públicos entre los jurados del banco.

Finalmente, presentó el método de evaluación consolidado, que sustituye las fórmulas previas por cinco dimensiones de igual peso, calificadas de 0 a 20 puntos cada una, para un máximo de 100 puntos:

Dimensión	Peso máximo	Puntaje
Guion y estructura narrativa	20 %	20
Desarrollo audiovisual y propuesta formal	20 %	20
Fotografía e imagen	20 %	20
Sonido y montaje	20 %	20
Pertinencia y contribución a la cinematografía nacional	20 %	20
Puntaje acumulado total	**100 %**	**100**

Cada curador acompañaría la calificación de un comentario general que justifique su votación. El veredicto se determinaría así: con setenta (70) puntos o más, la obra se aprueba e ingresa al listado de cortometrajes disponibles; entre sesenta (60) y sesenta y nueve con nueve (69,9) puntos, se somete a deliberación adicional del comité curador; y por debajo de sesenta (60) puntos, no se aprueba.

Los ajustes a los términos de la convocatoria se adelantarían con posterioridad a las decisiones que adopte el Consejo.

El Consejo abordó los asuntos sometidos a su consideración sin adoptar decisiones sobre ellos, en el entendido de que todos inciden sobre un mismo texto —el de la convocatoria permanente—, que se modifica en un solo acto.

La deliberación mostró acuerdo sobre el límite de tres (3) postulaciones y sobre la posibilidad de que la postulación la adelante un distribuidor con autorización escrita del productor. En cuanto a esto último, se precisó que el productor conserva su condición de titular del derecho de explotación y de la postulación, y que la autorización escrita corresponde a la práctica que Proimágenes Colombia ya exige, sin que esté recogida en los términos.

La restricción sobre cortes o ediciones de obras audiovisuales de mayor duración quedó sin definir y se acordó darle una revisión adicional. Se precisó, sobre este punto, que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes no revisa la nacionalidad de un nuevo corte de una obra ya certificada, de modo que el certificado de producto nacional no opera como filtro en ese supuesto.

Se acordó adelantar una reunión del comité con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes sobre el certificado de obra nacional y el tratamiento de las obras derivadas. Con el resultado de esa reunión, y una vez decantados los demás asuntos del informe del comité, el Consejo adoptará en un solo acto las modificaciones a los términos de la Convocatoria Permanente de Cortometrajes.

8. Afectaciones del terremoto del 10 de agosto de 2026 en el ámbito del FDC y medidas para su atención.

Conforme al orden del día, el Consejo abordó la situación del sector cinematográfico frente a los efectos del terremoto del 10 de agosto de 2026 en los departamentos de Caldas, Chocó, Quindío, Risaralda y Valle del Cauca. Más allá de los daños materiales, el suceso interrumpió la actividad cinematográfica de esas regiones en distintos eslabones. Llevó al cierre de cerca de dos terceras partes de las salas que allí permitían el acceso del público al cine, y alteró las condiciones en que los beneficiarios del FDC con proyectos en la zona venían desarrollándolos. Sus efectos alcanzan también al propio Fondo, en la medida en que el cierre de las salas incide en el recaudo de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico que lo nutre.

Con ese panorama, el Consejo se propuso establecer las medidas que, en el marco de sus competencias y con los recursos del Fondo, podrían contribuir a la recuperación del sector. Para orientar el análisis, contó con la información que Proimágenes Colombia, en su condición de administradora del FDC, recopiló sobre la afectación de la infraestructura de exhibición y sobre la situación de los beneficiarios con proyectos en las zonas afectadas. La deliberación se ocupó, así, de dos frentes: la recuperación de las salas de cine cerradas y la situación de los beneficiarios del FDC en los municipios afectados.

8.1. Afectación de la infraestructura de exhibición y apoyo a la recuperación de las salas.

En lo que respecta a la exhibición, eslabón que concentra a la vez el acceso del público al cine y la mayor parte del recaudo de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico (CDC), el Consejo examinó con detalle la magnitud de la afectación de las salas, con base en la información presentada por Proimágenes Colombia, con corte al 7 de septiembre de 2026, cuatro semanas después del suceso.

Las afectaciones comprenden ciento cincuenta y tres (153) salas en treinta y un (31) complejos, ubicados en doce (12) municipios de cinco (5) departamentos. Ese conjunto equivale al 67 % de las salas y al 66 % de los complejos de esos cinco departamentos y representa cerca del 12 % de la asistencia nacional entre enero y julio de 2026. De no reactivarse las salas, la reducción promedio mensual estimada en el recaudo de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico asciende a doscientos ochenta y nueve millones de pesos ($289.000.000).

La distribución geográfica de las salas afectadas es la siguiente:

Departamento	Salas afectadas	Municipios afectados	Complejos afectados
Caldas	18	1	5
Chocó	4	1	1
Quindío	21	2	5
Risaralda	26	2	6
Valle del Cauca	84	6	14
Suma total	**153**	**12**	**31**

Las afectaciones involucran a once (11) exhibidores, así:

Exhibidor	Total asistencia	Número de salas
Cine Colombia	1.405.225	44
Cinemark	981.579	29
Royal Films	650.471	43
Cinépolis	484.597	19
G & C Golden Investment S.A.S. – IZI Movie	65.411	4
Al Cine S.A.S.	52.901	4
Cineland	35.484	4
Cinema Local (Sagitario) – Cali	14.404	1
Redespiral – Manizales	13.977	3
Cámara de Comercio de Pereira	3.100	1
Cine en las Montañas – Salento	904	1
Total general	**3.707.149**	**153**

La Secretaría Técnica precisó que las cifras se actualizaron el día anterior a la sesión: los exhibidores afectados pasaron de once (11) a doce (12), y las salas y complejos afectados quedaron en ciento cuarenta y ocho (148) y treinta (30), respectivamente.

A partir de ese diagnóstico, el Consejo analizó el alcance que podía tener una respuesta desde el Fondo, en el marco de las líneas de apoyo a la infraestructura cinematográfica y a los exhibidores previstas en las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997. En ese análisis pesaron dos consideraciones. La primera, presupuestal. Durante la sesión, el Consejo revisó con Proimágenes Colombia la disponibilidad de recursos del Fondo en la vigencia, así como las líneas y rubros de los que podrían provenir los recursos para una medida de esta naturaleza. Esa revisión, cuyo resultado se refleja en el traslado presupuestal que se registra más adelante, mostró un margen acotado frente a la magnitud de los daños. La segunda, la oportunidad: la reapertura de las salas depende de reparaciones que los exhibidores ya adelantan o deben adelantar en el corto plazo, y la utilidad de una respuesta del Fondo estaba ligada a que pudiera acompañar ese mismo horizonte.

Con esos elementos, el Consejo encontró que la vía que mejor se ajustaba a las circunstancias era la de un alivio económico para los exhibidores que hayan incurrido o deban incurrir en costos para que sus salas retomen su operación, una forma de respuesta más oportuna que la que supondría la estructuración de proyectos de infraestructura.

Sobre esa base se definió el diseño de la medida. El Consejo consideró la alternativa de liquidar el apoyo por sala afectada, pero encontró que un monto por sala no resolvería la situación del exhibidor que opera una sola pantalla, y que diferenciar según el número de salas o la magnitud del daño introduciría consideraciones ajenas al propósito de la medida. Optó, en consecuencia, por un apoyo por exhibidor, de hasta cincuenta millones de pesos ($50.000.000) e igual para todos, al que cada exhibidor accede a solicitud suya y sin evaluación de méritos, de modo que el valor total depende del número de exhibidores afectados.

En coherencia con ese propósito, el apoyo se dirige al exhibidor y tiene por objeto las salas afectadas: reconoce los costos de las obras que estas requieren para retomar su operación, que el exhibidor define, contrata y ejecuta bajo su responsabilidad. Por su naturaleza, la medida se ajusta mejor a un trámite de solicitud y reembolso que a los instrumentos previstos para la ejecución de proyectos, como el Contrato Regulador del Estímulo y las garantías. De ahí se derivan las pautas para su operación: la solicitud se presentará mediante formulario, la afectación se acreditará con la declaración del representante legal y el apoyo se entregará como reembolso contra la acreditación documental de los costos. Corresponderá a Proimágenes Colombia definir los términos específicos del apoyo, incluidos los requisitos documentales, los plazos y los formatos de solicitud y de acreditación.

El Consejo aprobó, por unanimidad, otorgar un apoyo de hasta cincuenta millones de pesos ($50.000.000) a cada uno de los doce (12) exhibidores afectados por el terremoto del 10 de agosto de 2026, para un total de seiscientos millones de pesos ($600.000.000), destinado a cubrir los costos de las obras que sus salas requieren para retomar su operación, en los términos señalados.

Para financiarlo, mediante decisión unánime el Consejo aprobó un traslado presupuestal de quinientos cincuenta millones de pesos ($550.000.000), integrado así: (a) trescientos millones de pesos ($300.000.000) de la línea prevista para la convocatoria de dotación de salas independientes y cineclubes, y (b) doscientos cincuenta millones de pesos ($250.000.000) del ahorro del rubro Otros programas de formación: Becas Convenio COLFUTURO. Aprobó, asimismo, adicionar cincuenta millones de pesos ($50.000.000) provenientes de los excedentes en el recaudo, con lo cual se completa el valor del apoyo.

Por último, se dejó constancia sobre el descuento a que acceden los exhibidores por la exhibición de cortometrajes nacionales, cuyo reconocimiento exige quince (15) días

continuos de exhibición. Proimágenes Colombia ya comunicó a los exhibidores una interpretación conforme a la cual el cierre de las salas por el terremoto configura fuerza mayor, sin que ello conduzca a reconocer el descuento a quien no exhibió, por el efecto que tendría sobre el recaudo de la contribución.

8.2. Medidas para apoyar a beneficiarios del FDC en los municipios afectados.

Proimágenes Colombia informó que al menos treinta y seis (36) beneficiarios del FDC residen o desarrollan sus proyectos en los departamentos afectados, y sometió a consideración del Consejo las siguientes medidas de apoyo por la emergencia.

087

En primer lugar, un lineamiento general que permita a Proimágenes:

a) Pactar prórrogas de hasta seis (6) meses, sin que haya lugar a medidas de apremio, cuando los proyectos hayan tenido afectaciones por el sismo.

b) Pactar cambios o la eliminación de los plazos internos establecidos por la convocatoria, distintos del plazo final

c) Aprobar cambios de modalidad, de presencial a virtual o híbrida, en los estímulos con actividades de formación.

087

d) Aprobar cambios de lugar en las modalidades con obligaciones de alcance territorial: festivales, realización regional o cualquier otra que exija que determinadas actividades ocurran en lugares específicos.

e) Aprobar cambios de personal técnico o artístico, salvo el director.

El lineamiento fijaría el marco dentro del cual Proimágenes Colombia puede obrar frente a estas situaciones, sin que las medidas allí previstas resulten obligatorias ni excluyan otras que puedan corresponder según las circunstancias de cada caso. En ese sentido, Proimágenes Colombia continuaría adoptando las demás medidas que hoy le corresponde decidir dentro de las directrices vigentes, como la suspensión del contrato o la terminación por desistimiento, que conforme al estándar actual de la convocatoria no acarrea consecuencias negativas para el beneficiario.

En segundo lugar, unas pautas para operar la situación de manera ordenada:

a) Que pueda bastar la declaración del representante legal sobre el hecho y su incidencia en la ejecución, sin que por regla general se exijan soportes adicionales, en tanto la declaración falsa configura incumplimiento contractual en los términos del numeral 10.2.

b) Que quienes quieran acogerse lo manifiesten antes del 31 de diciembre de 2026.

Con carácter operativo, y sin que constituya materia de decisión del Consejo, Proimágenes señaló que dispondría un formulario en línea para recibir esas manifestaciones.

En tercer lugar, una regla de transición que cubra a los beneficiarios que ya efectuaron cambios, de modo que el lineamiento los convalide desde la fecha en que ocurrieron, siempre que correspondan a los supuestos previstos y se informen dentro del mismo plazo.

Por último, que la prórroga concedida al amparo de este lineamiento no configure la restricción que hoy impide concursar a quien tenga una vigente —restricción que se extiende a coproductores, socios y representantes legales—, pues sin esa salvedad quedarían por fuera de la convocatoria 2027 los mismos beneficiarios que se busca aliviar. La salvedad

operaría únicamente respecto de quienes se acojan al lineamiento por la emergencia, y con ese alcance se incorporaría en las generalidades de la convocatoria.

La deliberación se concentró en cómo acreditar la afectación sin imponer una carga probatoria que el beneficiario no esté en condiciones de satisfacer en estas circunstancias. El Consejo acogió el criterio propuesto: que pueda bastar la declaración del representante legal, presumiendo la buena fe, en el entendido de que la declaración falsa configura incumplimiento contractual. Se observó que las afectaciones no son siempre inmediatas ni ocurren necesariamente en la zona del suceso, y que por ello resulta difícil estandarizar los casos; el examen de cada solicitud se adelantará internamente por Proimágenes Colombia, conforme a los lineamientos aprobados.

El Consejo aprobó por unanimidad el lineamiento general con las facultades descritas, las pautas de operación, la regla de transición y la salvedad relativa a la restricción de prórroga vigente, en el entendido de que operan como orientaciones para el manejo de estas situaciones y no limitan las demás medidas que resulten procedentes.

8.3. Información de algunos casos puntuales (festivales de cine y Premios Macondo).

A propósito del lineamiento aprobado en el punto anterior, Proimágenes Colombia puso en conocimiento del Consejo dos situaciones ya ocurridas.

La primera es la del festival de cine de Quibdó: las salas previstas para su realización quedaron cerradas por un término de seis (6) meses, de modo que el evento no podrá desarrollarse en las condiciones inicialmente planteadas. El caso ilustra el tipo de situaciones que el lineamiento aprobado busca atender, cuyos efectos no se limitan a los cinco departamentos directamente afectados por el terremoto.

La segunda es la de los Premios Macondo: el lugar previsto dejó de estar disponible, por lo que la organización gestionó una nueva sede y, en consecuencia, modificó la fecha del evento. En la misma comunicación informó que Caracol ingresa como canal aliado, en reemplazo de TNT.

Ambas son posteriores al terremoto y anteriores a esta sesión, y los ajustes que cada proyecto debió adoptar para atenderlas corresponden a los supuestos del lineamiento. El Consejo conoció esos ajustes, que quedan convalidados desde la fecha en que ocurrieron, conforme a la regla de transición allí prevista.

9. Proposiciones y varios.

9.1. Avances de la propuesta para la dotación a salas de cine del país.

La Secretaría Técnica presentó al Consejo el estado de avance de la propuesta de un estímulo por concurso dirigido a la dotación de salas de cine, previsto para la convocatoria del FDC 2027. La iniciativa se inscribe en la línea de trabajo que el CNACC y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes han sostenido durante los últimos ocho años en materia de exhibición de cine colombiano, fortalecimiento de gestores audiovisuales y mediación con públicos —a través de programas como Colombia de película, La temporada de cine colombiano, Ver nos libera y Los exhibidores laten—, y da el paso siguiente al dirigirse a la infraestructura misma en la que las películas colombianas se encuentran con sus públicos.

El estímulo tendría por objeto financiar parcialmente proyectos de mejoramiento de la dotación y el equipamiento técnico de espacios de exhibición existentes, de modo que se amplíe la capacidad efectiva del país para exhibir su propio cine y acercarlo a la ciudadanía.

Podrían concursar personas jurídicas públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que adelanten actividades de exhibición cinematográfica y procesos de mediación con públicos, y que acrediten:

- Las facultades de uso del espacio físico.
- La operación de entre una (1) y cuatro (4) salas destinadas a la exhibición cinematográfica en el territorio nacional.
- Experiencia y continuidad en la exhibición de cine colombiano y en la mediación con públicos.

088

El análisis del segmento de pequeños exhibidores —cuatro (4) salas o menos— sustenta el enfoque de la modalidad:

- Concentra el 25 % de los complejos y el 8,5 % de las salas del país.
- Representa el 3 % de la asistencia total en lo corrido de 2026, con corte a julio, y el 6 % de la asistencia a cine naciona .
- Cubre 21 de los 32 departamentos, con 107 salas en 68 complejos pertenecientes a 59 exhibidores.

088

La distribución de esas salas por departamento es la siguiente:

Departamento	N.° de salas	Departamento	N.° de salas
Antioquia	11	Magdalena	4
Atlántico	1	Meta	9
Bogotá D.C.	12	Nariño	5
Bolívar	2	Norte de Santander	1
Boyacá	5	Putumayo	4
Caldas	4	Quindío	1
Casanare	2	Risaralda	1
Cesar	3	San Andrés	3
Córdoba	3	Santander	2
Cundinamarca	12	Tolima	9
Huila	6	Valle del Cauca	7
TOTAL	**107**		

La propuesta contempla los siguientes parámetros:

> Bolsa de dos mil cuatrocientos millones de pesos ($2.400.000.000), distribuida, a título ilustrativo, en diez (10) estímulos de hasta doscientos millones de pesos ($200.000.000) para salas registradas en el SIREC y dos (2) del mismo valor para salas sin registro.
>
> Un mismo municipio no podría recibir más de un (1) estímulo.
>
> Cronograma: apertura el 4 de enero de 2027, cierre el 4 de febrero de 2027 y premiación el 18 de marzo de 2027.

El punto se trató en sentido informativo, dado que sobre la propuesta no mediaba una decisión por adoptar en esta sesión.

Proimágenes Colombia explicó que las convocatorias deben abrirse y cerrarse dentro del mismo año, y que hacerlo en septiembre no resulta viable: exigiría modificar el módulo de

postulación de la plataforma mientras corren diecisiete (17) modalidades con jurados en curso, dar a los interesados el tiempo de formular su dotación y obtener cotizaciones de equipos que no se consiguen en el país, surtir la publicación previa de los términos con un plazo de por lo menos un mes para recibir los comentarios del sector, y suscribir los contratos antes de mediados de diciembre. Propuso, en consecuencia, llevar la convocatoria a la planeación de 2027, con apertura en enero, y ampliar su alcance, de modo que cubra no solo la dotación, sino también un porcentaje de los gastos de operación y, durante el primer año, la compra de derechos de películas colombianas para su circulación.

La consejera Marcela Aguilar manifestó que la propuesta presentada difería de la que se había fijado en la sesión celebrada en el Festival Internacional de Cine de Cartagena y, en sustento de esa observación, dio lectura al acta 274. Según esa acta, la propuesta había quedado planteada en dos líneas —una dirigida a espacios educativos y culturales, con una bolsa de cien millones de pesos ($100.000.000), y otra para salas de cine, concebida como piloto por trescientos millones de pesos ($300.000.000)—, por concurso, con términos validados con los exhibidores y con su desarrollo a cargo del comité designado para ese fin. Sobre esa base expresó su inconformidad con el alcance de la propuesta presentada y con el trámite que la precedió. La consejera Alina Hleap se sumó a esas consideraciones.

En cuanto al monto, se señaló que comprometer dos mil cuatrocientos millones de pesos ($2.400.000.000) resultaría desproporcionado después del terremoto y sin conocer las necesidades del sector para el próximo año, y se propuso adelantar primero un piloto de menor escala, acompañado de un estudio sobre el efecto que la dotación tiene en la taquilla de las salas intervenidas.

La Dirección General precisó que la propuesta presentada corresponde a una elaboración propia de Proimágenes Colombia, no necesariamente coincidente con lo anticipado en aquella sesión, pero sí complementaria a otras acciones que el Ministerio de las Culturas y el mismo FDC han llevado a cabo en torno a la circulación y exhibición de cine nacional en el país, y que se trajo a esta reunión únicamente para su discusión, sin someterla a aprobación.

Sobre esa base se acordó que la propuesta se retome en el comité de convocatorias, al que se integrarán los consejeros que manifiesten interés y en cuya discusión se incorporará también el tema de la promoción; que Proimágenes Colombia remita al comité los términos de la convocatoria discutidos previamente, validados por su área jurídica; y que en la primera semana de octubre se presenten los escenarios de comportamiento del sector y del recaudo, junto con los insumos para la planeación de 2027.

9.2. Piloto de videopodcast para el retorno de experiencia - Plan Integral de Promoción Internacional.

Conforme al orden del día, Proimágenes Colombia sometería a aprobación del Consejo la versión final del piloto de videopodcast concebido como estrategia de retorno de la experiencia de las personas apoyadas para participar en mercados internacionales, en el marco del Plan Integral de Promoción Internacional. A solicitud de algunos consejeros, que consideraron conveniente contar antes con una evaluación de la iniciativa, el Consejo decidió aplazar la consideración de este punto e incluirlo en el orden del día de una de sus sesiones de noviembre.

9.3. Situación actual del proyecto beneficiario de la modalidad de realización de largometrajes para la equidad racial 'Canción para Pamela" (anteriormente titulado "Melancolía").

El seguimiento de los contratos que regulan los estímulos, y la definición de las solicitudes de prórroga y demás novedades de ejecución, se adelantan por Proimágenes Colombia conforme a los lineamientos que el Consejo ha impartido en distintas oportunidades. Cuando las particularidades de un caso se apartan del curso ordinario, la Secretaría Técnica da cuenta de él al Consejo, junto con el manejo que le ha venido dando. En ese marco se presentaron los dos asuntos que siguen. 089

El proyecto, antes titulado "Melancolía", es beneficiario del estímulo de realización de largometrajes para la equidad racial de la convocatoria de 2022, regulado por el contrato 335 de 2022, suscrito con Cimarrón Producciones S.A.S. y vigente desde el 23 de diciembre de ese año, por un valor de ochocientos millones de pesos ($800.000.000). Se han desembolsado doscientos sesenta y dos millones de pesos ($262.000.000), correspondientes a la etapa de desarrollo y al primer desembolso de preproducción y producción, de modo que el saldo pendiente asciende a quinientos treinta y ocho millones de pesos ($538.000.000).

El plazo del contrato, inicialmente de treinta y seis (36) meses, ha sido ajustado en dos oportunidades. Mediante acta del 31 de julio de 2024, las partes suspendieron la ejecución (incluidos el plazo total y los plazos internos) con ocasión de un embarazo de alto riesgo, y mediante acta del 23 de abril de 2025 la reanudaron, adicionando al plazo el término que duró la suspensión, con lo cual el vencimiento quedó fijado en el 14 de septiembre de 2026.

Posteriormente, sobrevino el fallecimiento de productor de la película, socio de la sociedad beneficiaria, hecho que alteró las condiciones creativas y productivas del proyecto, su memoria operativa y el trabajo adelantado en territorio, además de afectar al equipo en lo personal. Mediante comunicación radicada el 4 de septiembre de 2026, el beneficiario solicitó la suspensión del contrato por un término de seis (6) a ocho (8) meses, con el fin de reorganizar las condiciones creativas, productivas, financieras y administrativas de la película.

El Comité de Proyectos del FDC revisó la solicitud en su sesión del 7 de septiembre de 2026 y, por considerar que la suspensión no era la figura más propicia en este momento, aprobó en su lugar una prórroga de seis (6) meses, término inferior al que se había solicitado. A diferencia de la suspensión, la prórroga mantiene el contrato en ejecución y permite un seguimiento más cercano del avance, de modo que la valoración de cualquier plazo adicional se difiere al cierre de este término. No se aplicaron medidas de apremio, en atención a que se trata de un evento de fuerza mayor. La decisión se comunicó al beneficiario el 8 de septiembre y se formalizó mediante el otrosí n.º 1 al contrato, suscrito el 14 de septiembre de 2026, que extiende el plazo total y obliga al beneficiario a ajustar la garantía en un término de quince (15) días hábiles. Con ello, el vencimiento del contrato queda en el 14 de marzo de 2027.

Quedan abiertos dos asuntos. El primero, la legalización del segundo desembolso, que presenta vacíos en los soportes de los desplazamientos realizados para el casting y el trabajo en territorio, cuya documentación no ha podido consolidarse. El segundo, la solicitud que el beneficiario anunció presentar al cabo de este término, acompañada de cronograma, presupuesto y plan de financiación actualizados, en la que prevé pedir una redistribución de los desembolsos del estímulo para fortalecer la etapa de preproducción.

El Consejo compartió el manejo dado a caso.

9.4. Solicitud del beneficiario Cine de la Luz S.A.S., proyecto "Conejos", modalidad de producción de largometrajes de ficción (categoría 1).

El proyecto es beneficiario del estímulo de producción de largometrajes de ficción (categoría 1), primera película de director colombiano, de la convocatoria de 2024, regulado por el contrato 314 de 2024, suscrito con Cine de la Luz S.A.S. por un valor de ochocientos cincuenta millones de pesos ($850.000.000), con un plazo contractual de treinta y seis (36) meses que vence el 19 de diciembre de 2027. El proyecto se encuentra en etapa de desarrollo.

Mediante comunicación del 3 de septiembre de 2026, el beneficiario solicitó la ampliación del plazo previsto para las etapas de preproducción y producción, que conforme al contrato vencía el 19 de diciembre de 2026, sin modificar el plazo total de ejecución. El comité de proyectos del FDC revisó la petición y, por tratarse de un cambio sustancial, determinó presentarla al Consejo, según se comunicó al beneficiario el 8 de septiembre.

La solicitud se apoya en la reconfiguración de la estrategia de financiación del proyecto. Conejos es hoy una coproducción entre Colombia, Alemania, Francia y Chile, formalizada en agosto de 2026 y en trámite de reconocimiento ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con postulaciones activas a fondos en cada uno de esos países: la preventa a los canales ZDF y ARTE en Alemania, que ha superado dos de los tres comités de evaluación; la ayuda Aide aux Cinémas du Monde del Centro Nacional del Cine de Francia; y el Fondo de Fomento Audiovisual de Chile, cuyo resultado se conocerá en enero de 2027. A ello se suman postulaciones al Fondazione Prada Film Fund, al Hubert Bals + Europe Coproduction Fund y al World Cinema Fund, y la gestión del reconocimiento como proyecto nacional en los términos de la Ley 814 de 2003, con miras a la vinculación de inversionistas.

Sobre esa base, el rodaje quedó previsto en Medellín entre el 21 de junio y el 30 de julio de 2027, por treinta (30) días, y el siguiente desembolso se solicitaría en febrero de 2027, dentro del plazo contractual. El guion, en su novena versión, fue preseleccionado para el Sundance Development Track, que tendrá lugar en febrero de 2027.

El Consejo estuvo de acuerdo con el ajuste de los plazos internos previstos para las etapas de preproducción y producción, conservando el plazo total de ejecución del contrato. Impartió, además, un lineamiento general para que Proimágenes Colombia resuelva directamente los casos análogos, en los que el ajuste obedezca a cambios en las condiciones del proyecto y conserve el plazo total y el valor del estímulo.

Siendo las 11:40 a. m. y no habiendo más puntos por tratar, la Presidente ordenó levantar la sesión. Asimismo, pidió dejar constancia por acta sobre la continuidad del quórum verificado al inicio de la reunión, el cual se mantuvo durante el desarrollo y hasta la culminación de la sesión.

PAOLA HOLGUÍN MORENO
Presidente

CLAUDIA TRIANA SOTO
Secretaría Técnica

ACUERDC NÚMERO 266

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y del numeral tercero del artículo 2.2.1.37 del Decreto 1080 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, en su sesión ordinaria número 280, celebrada el 16 de septiembre de 2026, adoptó decisiones que comprometen recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.

Que, conforme a lo consignado en el punto 5 del orden del día de la sesión, el Consejo conoció el estado de los compromisos vigentes de la modalidad de estímulos automáticos de promoción de largometrajes y desempeño por taquilla, así como la proyección de los estrenos previstos, y aprobó una adición a la bolsa destinada a esa modalidad.

Que, conforme a lo consignado en el punto 6 del orden del día, el Consejo conoció el informe de los acompañamientos adelantados en 2025 y la propuesta de acompañamientos a los beneficiarios de 2026 en las modalidades de escritura y de preservación de la memoria cinematográfica, y aprobó la ejecución de los recursos correspondientes.

Que la Ley 814 de 2003 orienta el fomento a generar escenarios de retorno productivo entre los sectores de la industria cinematográfica, entre ellos la exhibición, a cargo de los exhibidores, y hace de la protección y ampliación de los espacios dedicados a ella uno de los ejes de la política cinematográfica (artículos 1 a 4). En ese marco, la infraestructura de exhibición cuenta con una línea propia que se articula con el apoyo a la exhibición misma: la ley prevé estímulos por la exhibición de obras cinematográficas colombianas (artículo 11, numeral 2) y destina los recursos del Fondo a estímulos iguales a los del artículo 41 de la Ley 397 de 1997, que comprenden tanto los dirigidos a la exhibición y divulgación de la cinematografía colombiana como los orientados a la infraestructura física y técnica que la permite (artículo 11, numeral 1).

Que, conforme a lo consignado en el punto 8.1 del orden del día, el Consejo conoció el análisis de la afectación de las salas de cine por el terremoto del 10 de agosto de 2026 y, atendiendo a los recursos disponibles y a la oportunidad de la respuesta, aprobó un apoyo dirigido a los exhibidores afectados, orientado a cubrir, mediante reembolso, los costos de las obras que sus salas requieren para retomar su operación, así como el traslado y la adición presupuestales que lo financian.

Que en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.48 del Decreto 1080 de 2015, las decisiones de asignación de recursos u ordenación de gastos adoptadas por el CNACC, en su calidad de órgano directivo del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, deben constar en Acuerdos.

ACUERDA

PRIMERO. Adicionar la suma de dos mil millones de pesos ($2.000.000.000) a la bolsa del estímulo automático de promoción de largometrajes y desempeño por taquilla, conforme a lo consignado en el punto 5 del orden del día de la sesión número 280.

SEGUNDO. Aprobar la realización, por intermedio de Proimágenes Colombia, de los acompañamientos a los beneficiarios de la convocatoria FDC 2026 en las modalidades de escritura y de preservación de la memoria cinematográfica, conforme a lo consignado en el punto 6 del orden del día de la sesión número 280, y destinar para ello la suma de doscientos

ochenta millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos ($280.558.400), con cargo a los siguientes rubros:

- Doscientos sesenta millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos ($260.558.400), con cargo al rubro de tutoría de escritura de guiones ganadores del FDC 2026.

- Veinte millones de pesos ($20.000.000), con cargo al rubro de mejoramiento en la calidad de los proyectos, subrubro de apoyo al desarrollo y estructura de proyectos, del FDC 2026.

Este valor se ejecutará directamente por Proimágenes Colombia, en su condición de entidad administradora del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, conforme a su régimen de derecho privado y a su manual y políticas de contratación. Para el efecto, se autoriza a Proimágenes Colombia a celebrar los contratos que superen los ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, hasta por la suma indicada.

TERCERO. Aprobar un apoyo dirigido a los exhibidores afectados por el terremoto del 10 de agosto de 2026, orientado a cubrir los costos de las obras que sus salas requieren para retomar su operación, conforme a las pautas consignadas en el punto 8.1 del orden del día de la sesión número 280. En consecuencia, destinar hasta seiscientos millones de pesos ($600.000.000) para su otorgamiento, a razón de hasta cincuenta millones de pesos ($50.000.000) por cada uno de los doce (12) exhibidores afectados, que se entregarán como reembolso en la medida en que cada exhibidor acredite los costos en los términos que para el efecto se establezcan.

Para ello, se faculta a Proimágenes Colombia, en su condición de administradora del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, para definir los términos específicos del apoyo, divulgarlo, recibir y verificar las solicitudes y efectuar los reembolsos correspondientes, hasta por las sumas indicadas.

CUARTO. Aprobar el traslado presupuestal de quinientos cincuenta millones de pesos ($550.000.000) que financia el apoyo previsto en el artículo anterior, integrado así:

- Trescientos millones de pesos ($300.000.000) de la línea prevista para la convocatoria de dotación de salas independientes y cineclubes.
- Doscientos cincuenta millones de pesos ($250.000.000) del ahorro del rubro Otros programas de formación: Becas Convenio COLFUTURO.

QUINTO. Adicionar la suma de cincuenta millones de pesos ($50.000.000), provenientes de los excedentes en el recaudo, a los recursos destinados al apoyo previsto en el artículo tercero de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 16 días del mes de septiembre del año 2026.

Publíquese y cúmplase.

PAOLA HOLGUÍN MORENO
Presidente

CLAUDIA TRIANA SOTO
Secretaría Técnica